CONTRATO Nº 27/2015

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS, ADJUDICADO EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2015

Entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, domiciliado en Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representados para este acto por el Señor Ministro de Defensa Nacional **GRAL EJ (R) BERNARDINO SOTO ESTIGARRIBIA, con Cédula de Identidad Civil Nº 412.151**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la **MENEVA S.R.L.**, domiciliada en las calles 25 de M ayo Nº 452 y México, Asunción – República del Paraguay, representada para este acto por el señor **EDGAR ALEJANDRO AÑAZCO FRANCO, con Cédula de Identidad Nº 921.153**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Contratación Directa Nº 07/2015 "Adquisición de Productos de Papel, Cartón e Impresos".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones o Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Declaración Jurada de fiel cumplimiento y/o Garantía de fiel cumplimiento de contrato;
(g) Orden de Compra/Servicio.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 330, objeto del gasto específico Productos de Papel, Cartón e Impresos, incluido en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 289.542.

3.3. Condiciones de pago: A Crédito, 60 días dependiendo de la transferencia del Ministerio de Hacienda, contados a partir de la presentación de la liquidación y facturación del bien y/o servicio prestado.-

3.4. El monto adjudicado en el presente llamado es de **Gs.33.562.870**(Guaraníes treinta y tres millones quinientos sesenta y dos mil ochocientos setenta) IVA Incluido.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 07/2015 "Adquisición de Productos de Papel, Cartón e Impresos", convocado por el Ministerio de Defensa Nacional. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº185.-

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código del Catálogo	Unidad de Medida	Descripción	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total
1	14111508-001	Unidad	Papel para fax	50	Italfax	Italia	95.340	4.767.000
2	14111610-001	Unidad	Cartulina lisa	99	Inspira	Taiwan	215	21.285
3	14111525-001	Unidad	Papel madera	50	Alamo	Nacional	660	33.000
4	60121101-001	Unidad	Papel sulfito	141	Alamo	Nacional	495	69.795
5	14111526-001	Unidad	Block para notas	35	Cores	Taiwan	4.730	165.550
6	55121606-001	Unidad	Etiqueta autoadhesiva	100	Cores	Taiwan	3.520	352.000
7	55121606-001	Unidad	Etiqueta autoadhesiva	300	Cores	Taiwan	3.190	957.000
8	55121606-004	Unidad	Rótulo Autoadhesivo	50	Alamo	Nacional	2.530	126.500
9	14111610-001	Unidad	Cartulina lisa	100	Inspira	Taiwan	1.235	123.500
10	14111610-001	Unidad	Cartulina plastificada	50	BMP	Brasil	2.255	112.750
11	14111610-003	Unidad	Cartulina de hilo	200	Inspira	Taiwan	1.710	342.000
12	14111610-003	Unidad	Cartulina de hilo	1.100	Inspira	Taiwan	175	192.500
13	14111610-003	Unidad	Cartulina de hilo	1.100	Inspira	Taiwan	115	126.500
14	14111511-003	Unidad	Papel de hilo tamaño OFICIO	1.650	Artes graficas	Taiwan	1.000	1.650.000
15	14111511-002	Unidad	Papel de hilo tamaño A4	1.500	Artes graficas	Taiwan	1.000	1.500.000
16	14111704-002	Unidad	Papel higiénico perfumado	437	Mili	Brasil	7.600	3.321.200
17	14111704-002	Unidad	Papel higiénico común	33	Paloma	Nacional	75.900	2.504.700
18	14111705-001	Unidad	Servilletas de papel	650	Poliflor	Brasil	1.605	1.043.250
19	44121505-003	Unidad	Sobre manila OFICIO	1.350	Avon	Nacional	330	445.500
20	44121505-003	Unidad	Sobre manila	189	Avon	Nacional	505	95.445
21	44121505-003	Unidad	Sobre manila	180	Avon	Nacional	330	59.400
22	44121505-004	Unidad	Sobre tipo inglés	4.590	Alamo	Nacional	135	619.650
23	44121506-007	Unidad	Sobre de papel hilo	2.540	Inspira	Taiwan	1.925	4.889.500
24	44121506-007	Unidad	Sobre de papel hilo	90	Inspira	Taiwan	365	32.850
25	44122019-001	Unidad	Caja de cartón para archivo de documentos	500	Alamo	Nacional	3.795	1.897.500
26	55121606-001	Unidad	Etiqueta autoadhesiva	300	Pegasola	Argentino	7.150	2.145.000
27	55121606-001	Unidad	Etiqueta autoadhesiva	250	Pegasola	Argentino	7.150	1.787.500
28	55121616-001	Unidad	Banderita autoadhesiva señalador	150	Mospas	Taiwan	3.255	488.250

MENEVA S.R.L
RUC: 80024014

29	60121123-001	Unidad	Papel contac	60	Alamo	Nacional	25.300	1.518.000
30	14111703-001	Unidad	Toalla de papel desechable	820	Maxin	Nacional	2.200	1.804.000
31	14111531-001	Unidad	Libros de escrituras o registros	5	Alamo	Nacional	12.485	62.425
32	14111531-001	Unidad	Libros de escrituras o registros	5	Alamo	Nacional	20.900	104.500
33	14121501-001	Unidad	Cartón Dúplex	98	Impar	Nacional	2.090	204.820
PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)								**33.562.870**

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
6.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Los bienes serán recepcionados 03 días hábiles posterior a la Orden de compra emitida por la convocante, Ministerio de Defensa Nacional Dirección: Mcal López esq. vice Pdte. Sánchez.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
Los pagos serán efectuados a crédito superando los (60 días), conforme con lo establecido en la Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ***(No se entregarán anticipos)***

MENEVA S.R.L

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto del 5% (cinco por ciento) del valor total del Contrato, extendida a la orden del Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad al formulario de "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La misma deberá presentar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional, dentro del plazo máximo de 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato.

La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

El CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

OBSERVACIÓN: SI LA MODALIDAD DE LLAMADO CORRESPONDE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, SE APLICARÁ EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO P.E. Nº 4008/10.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. REAJUSTES

El precio del contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPCI}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPCI: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerán reajustes de precios si la presentación los bienes encuentran atrasados respecto al cronograma de presentación aprobado.

El reajuste solo será aplicado a solicitud del proveedor.

Condiciones para el reajuste de precios:

Observación:

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, por el Contratista. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de servicios aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios prestados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-6

15. ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Cada uno de los Programas Afectados por la presente Adquisición:

- Apoyo Estratégico, Funcional y Operativo del MDN
- Localización y Control de Zonas de Seguridad Fronteriza
- Asistencia a Veteranos de la Guerra del Chaco
- Capacitación en Altos Estudios Estratégicos
- Enseñanza de Idiomas

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de julio de 2015.

EDGAR ALEJANDRO AÑAZCO FRANCO
MENEVA S.R.L.
C.I. Nº 921.153
Contratista

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-6

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTRO

GRAL EJ (R) BERNARDINO SOTO ESTIGARRIBIA
Ministro
C.I. Nº 412.151
Contratante